



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00900220- -UNC-ME#FCA

VISTO

La presentación efectuada por el Subsecretario de Planificación Institucional (SsPI) Guillermo José Díaz, en su carácter de coordinador de la Unidad Ejecutora de la PEP (UEPEP), sobre los resultados del “Primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” (RHCD-2024-501) efectuado el día lunes 19/08 en las instalaciones del Campo Escuela y en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030) en su etapa de Planeamiento Operativo (RHCD-2022-979).

CONSIDERANDO

Qué en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030), en agosto de 2023, fue aprobado por este cuerpo el Plan de Desarrollo Institucional 2030 (PDI 2030) (RHCD-2023-549).

Que dentro del PDI y a su vez en el programa de Desarrollo de la Gestión Institucional, *Proyecto 1.17: Seguimiento y control del Plan de Desarrollo Institucional 2030 (PDI 2030)*, se indica como acción la organización talleres de evaluación y control anual.

Que en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación Permanente (SIMEP. RHCD-2023-549), los responsables de la ejecución de los proyectos cargaron los avances, en un sistema informático creado para tal fin. Por lo que se dispone de los informes de avance redactados por la Unidad Ejecutora de la Planificación Estratégica Participativa (UEPEP. ANEXO 1) y que fueron utilizados en el “Primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030”.

Que en el Taller se analizó el grado de avance de los proyectos planificados desde una perspectiva participativa, tal como fue concebido el PDI.

Que el PDI es una construcción colectiva y como tal, necesariamente debe ir ajustándose al dinámico contexto en el que está inserta la FCA/UNC así como también a las necesidades, problemáticas y posibilidades de la comunidad de la FCA.

Que estamos cursando el proceso de Acreditación de Carreras de la FCA (RESFC-

2023-549-APN-CONEAU#ME, RESFC-2023-545-APN-CONEAU#ME, RESFC-2023-82-APN-CONEAU#ME) , y en ese marco resulta relevante la presentación del PDI como mecanismo de evaluación continua y con la participación de los miembros de la comunidad de la FCA que responde tanto a necesidades internas como también al cumplimiento de los estándares y criterios externos establecidos por organismos de acreditación.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Informe de Avance: primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” tal como figura en el ANEXO 2. El informe es consecuencia del resultado del Taller realizado para tal fin en el Campo Escuela de la FCA (RHCD-2024-501).

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Unidad Ejecutora de la PEP (UEPEP) evalúe, en función del resultado del informe de avance, la necesidad de constituir/convocar a las Unidades Formuladoras de Proyectos (UFOP. RHCD-2022-979) como instrumento metodológico para sustanciar los cambios potenciales que puedan surgir de nuevas ideas/problemáticas o replanteos que se consensuaron en los grupos de trabajo del taller.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el texto ordenado del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2030), que incorpora la re-planificación de los cronogramas, en consonancia con el “Informe de avance: Primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” y a su vez rectificando algunos errores de redacción y transcripción detectados en el PDI 2030 (RHCD-2023-549), tal como figura en el ANEXO 3.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la presentación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2030) en las convocatorias vigentes de acreditación de las carreras Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista como documento respaldatorio de la implementación de una autoevaluación permanente y continua de la gestión y del desarrollo de las carreras de la FCA con participación de la comunidad de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Difundir a través de los distintos medios de que dispone la FCA el “Informe de Avance: primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” y de esta forma garantizar la necesaria devolución de los resultados de los procesos de la PEP a la comunidad de la FCA.

ARTÍCULO 6º: Planificar la realización del 2do Taller de Evaluación y Control del PDI para el 2do semestre de 2025 y encomendar dicha tarea a la UEPEP tal como está previsto en la PEP, en su etapa de planeamiento operativo y en el PDI 2030.

ARTICULO 7º: Dejar sin efecto la RHCD-2024-766-UNC-DEC#FCA, por errores en la confección de la misma.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las distintas Secretarías y Subsecretarías. Cumplido, dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.